

ADECUACIÓN DE TARIFAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°20 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 09 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial el 04 de Junio de 2014, Entel PCS Telecomunicaciones S.A. informa el ajuste estructural de sus tarifas **con IVA** que entrarán en vigencia a partir del día **25 de Enero del 2016**, para los siguientes servicios prestados a otras concesionarias:

Valores que rigen a partir de las cero horas del día 25 de Enero de 2016:

1. Servicios de Uso de Red

1.1 Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil

Horario Normal (\$/segundo)	0,2517
Horario Reducido (\$/segundo)	0,1887
Horario Nocturno (\$/segundo)	0,1259

1.2 Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un PTR de la Red Móvil

Horario Normal (\$/segundo)	0,0290
Horario Reducido (\$/segundo)	0,0218
Horario Nocturno (\$/segundo)	0,0144

Nota: Valores en pesos, incluyen IVA.